



Ayuntamiento de Torrenueva Costa  
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 BIS  
18720 Torrenueva Costa  
GRANADA  
C.I.F.: P1800009A  
TLF. 958655500/FAX. 958655385  
[torrenuevac@dipgra.es](mailto:torrenuevac@dipgra.es)  
[secretaria.torrenuevac@dipgra.es](mailto:secretaria.torrenuevac@dipgra.es)

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA N° 631/2020

**D. PLÁCIDO JOSÉ LARA MALDONADO, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA, (GRANADA).**

Vistos los antecedentes de su razón, derivados de la convocatoria de subvenciones de la Agencia Andaluza de la Energía, en el marco de los INCENTIVOS ACOGIDOS A LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016, Y A LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS PARA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, de los que ha resultado beneficiario este Ayuntamiento, bajo el expediente "1133088", mediante Resolución de dicho Organismo, de fecha 25/noviembre/2019; incentivo para cuya ejecución se prevé, entre otras actuaciones, la correspondiente a la ejecución de las obras objeto del Proyecto de su razón: "**PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED INTERIOR Y DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO C.E.I.P. PIO XII DE TORRENUEVA COSTA**".

Resultando que por Resolución de esta Alcaldía, nº 614/20, fue aprobado el referido proyecto a ejecutar, en los términos recogidos en la misma; habida cuenta que tras anunciar esta licitación, y dado su presupuesto estimado, de 43.076,00€, (B.I. 35.600,01€; IVA. 7.476,00€), se deduce la concurrencia de los requisitos exigidos por el art. 118 de la citada ley, para poder desarrollarlo mediante la fórmula de "Contrato Menor", agilizando y flexibilizando así la gestión contractual; constando igualmente en el expediente la presentación de tres ofertas por distintas mercantiles interesadas en la adjudicación del contrato de su razón; y dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 320.619.00, según se acredita por la Secretaría-Intervención; es por lo que esta Alcaldía, como órgano de contratación al respecto, es por lo que, de conformidad con las facultades atribuidas según la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en ejercicio de las facultades conferidas por la legislación de régimen local; y vistas las tres propuestas presentadas por los contratistas al respecto, que han sido analizadas como presupuestos de las actuaciones, junto al Informe Técnico que las valora, que,

### VENGO EN RESOLVER:

1.- Adjudicar el **contrato menor de obras** para la ejecución del "**PROYECTO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED INTERIOR Y DE INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA LA PRODUCCIÓN DE A.C.S. EN EL EDIFICIO DEL COLEGIO C.E.I.P. PIO XII DE TORRENUEVA COSTA**", por un importe de 40.749,91€, (Cuarenta mil, setecientos cuarenta y nueve euros, con noventa y un céntimos: Base Imponible, 33.677,61€; más el IVA correspondiente, 7.072,30€), a la mercantil "NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y

Código Seguro De Verificación	qbbwHORB/xkpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	18/12/2020 13:40:38
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	18/12/2020 13:39:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



MEDIO AMBIENTE, S.L.”, CIF.: B-18367201; en los términos establecidos en el Proyecto Técnico que obra en el expediente de su razón, y adaptado a los condicionamientos recogidos en la Resolución por la que dicho proyecto fue aprobado: nº 614/20; si bien se procurará ajustar con el contratista las medidas necesarias para que el plazo de ejecución resulte el mínimo imprescindible para la correcta realización de las actuaciones: siendo el criterio de adjudicación, al resultar similares las actuaciones a practicar por las tres empresas licitadoras, el del menor precio ofrecido por las mismas, dentro del margen fijado para su licitación.

2.- Aprobar los gastos correspondientes a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación presupuestaria 320-61900 del vigente Presupuesto General de esta Corporación.

3.- Una vez realizadas las actuaciones, incorpórense la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

4.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación del acuerdo adoptado, en la primera sesión ordinaria que celebre, a los efectos pertinentes.

Lo resolvió y firma el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, D. PLÁCIDO J. LARA MALDONADO, en Torrenueva Costa, a fecha de la firma digital; y por el titular de la Secretaría-Intervención, D. Antonio C. de la Torre García, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (art. 3.2.e, del R.D. 128/2018).



Código Seguro De Verificación	qbbwhoRB/xkpDTP0EF82Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torre Garcia	Firmado	18/12/2020 13:40:38
	Placido Jose Lara Maldonado	Firmado	18/12/2020 13:39:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

